

CONSTANCIA DE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C. G. del P., se deja a disposición de la parte demandante por el término de Cinco (05) días, el escrito visible a folios virtuales 28 a 30 del PDF01Expediente contentivos de la Contestación del Curador Ad-litem del expediente virtual, que contiene la excepción única de mérito propuesta por el curador ad-litem del demandado señor OMAR EFREN ENRIQUEZ GALINDEZ, para que se pida pruebas sobre los hechos en que ella se fundan. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del mismo estatuto procesal, se fija en lista de traslado No. 07 hoy 03 del mes de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.

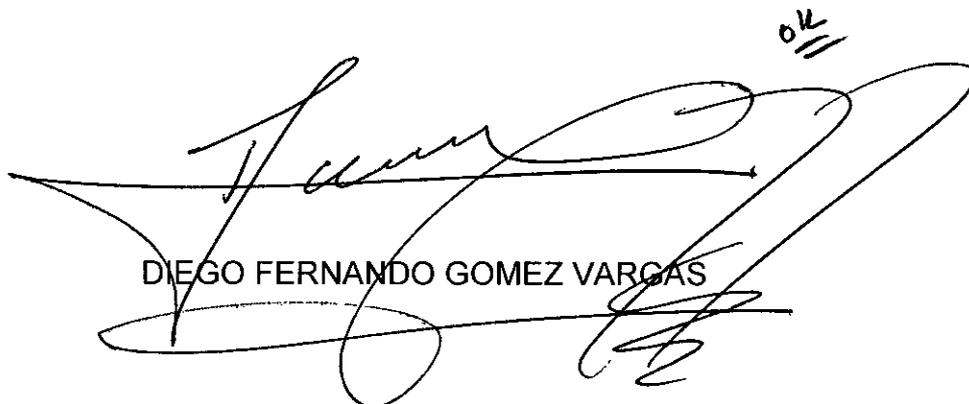
La secretaria,

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
(FIRMADO EN ORIGINAL)

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), comparece al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, el Dr. DIEGO FERNANDO GOMEZ VARGAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 94.426.910 de Cali Valle y portador de la TP N° 257898 del CSJ, a quien se le notifica personalmente en su condición de curador ad-litem en representación del demandado OMAR EFREN ENRIQUEZ GALINDEZ, el contenido del auto interlocutorio N° 712 de Junio 05 de 2019 que admitió la demanda de Filiación Extramatrimonial instaurada por la Defensoría de Familia del ICBF en defensa de los intereses del menor JUAN JOSE ACOSTA DORADO representado legalmente por su progenitora DORA LILIA ACOSTA DORADO en contra de OMAR EFREN ENRIQUEZ. Se le corre traslado de la demanda por un término de Veinte (20) días para que si a bien lo tiene la conteste. Se le hace entrega de las copias de la demanda y de los anexos. Bien enterado firma como corresponde.

El Notificado,


DIEGO FERNANDO GOMEZ VARGAS

El Secretario,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO


Rh

Santiago de Cali a los (25) de noviembre de (2019)

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE CALI.
E.S.D.

Referencia
CONTESTACION DE LA DEMANDA

26 NOV 2019 PM 3:40

DEMANDANTE	ICBF
DEMANDADO	OMAR EFEN ENRIQUE GALINDEZ
PROCESO	FILIACION-EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO	2019- 318
CURADO AD LITEM---DIEGO FERNANDO GÓMEZ VARGAS C.C. 94.426.910 T.P. 257.898	

DIEGO FERNANDO GÓMEZ VARGAS, identificado al pie de mi firma, y con domicilio en esta ciudad Cali Valle, obrando en calidad de **CURADOR AD LITEM** del señor **OMAR EFREN ENRIQUE GALINDEZ**, por medio del presente escrito me permito realizar la contestación de la demanda instaurada por el ICBF, en los siguientes términos.

DE LAS PARTES

DEMANDANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle Zona I Jamundí Valle.

DEMANDADO: Omar Efrén Enriquez Galindez, con domicilio en Jamundí Valle

CURADOR AD LITEM del señor Omar Efrén Enriquez Galindez, Diego Fernando Gómez Vargas, identificado con la cedula No. 94.4216.910.T.P. 257.898 C.S.J, con domicilio en esta ciudad Cali Valle tel. 314-570-78-17- correo. diego0328gomez@hotmail.com

PRONUNCIAMINOTOS DE LAS PRETENSIONES Y LOS HECHOS

FRENTE A LAS PRETESIONES: En calidad de curador ad- litem, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

FRENTE A LOS HECHOS: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO

FRENTE A ESTE ACAPITE: Se propone como excepciones la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado señor **OMAR EFEN ENRIQUEZ GALINDEZ**.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley el Juez que conoce del pleito si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, ect, que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el Juez, en caso de no hacerse propuesto de manera expresa.

DE LAS PRUEBAS

FRENTE A ESTE ACAPITE: Solicito se tenga en cuenta las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR EL ICBF

- AL HECHO UNO:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO DOS:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO TRES:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO CUARTO:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO QUINTO:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO SEXTO:** No me consta, que se pruebe. Me atengo lo que resulte probado en el proceso.
- AL HECHO SEPTIMO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO OCTAVO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO NOVENO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO DECIMO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO DECIMO PRIMERO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO DECIMO SEGUNDO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO DECIMO TERCERO:** No me consta que se pruebe. Me atengo lo resuelto probado en el proceso.
- AL HECHO DECIMO CATORCE:** No me consta que se pruebe. Me atengo a lo resuelto probado en el proceso.

DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el presente acápite de permito traer de ejemplo la siguiente normatividad legal vigente.

Ley 45 de 1936, y ley 75 de 1968, artículo 92 del Código Civil, artículo 7 y 8 numerales 4 de la ley 75 de 1968, artículo 82 y 184 del Código General del Proceso, Decreto 1260 de 1970, en los artículos pertinentes, Decreto 2820 de 1974 ley 721 de 2001, y 1098 de 2006, Código de la infancia y la A dolencia.

PROCESO PARA SEGUIR

El proceso se conoce como Verbal contemplado en los artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

DE LA COMPETENCIA

Por razones de su naturaleza y residencia del niño **JUAN JOSE ACOSTA DORADO**, es Usted señor Juez competente para conocer del presente proceso.

DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

POR EL SUSCRITO CURADOR: Las recibirá en la Carrera 3 # 10-65 oficina 1001 edificio grancolombiano de esta ciudad Cali Valle tel. 314-570-78-17. Correo. diego0328gomez@hotmail.com